

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p><b>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b></p>	
--	---	--

## **EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES**

**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

### **A. DOCUMENTACIÓN GENERAL** (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo). Además debe exhibir el pasaporte original. En caso de ingreso al país con otro documento de identificación, adjuntar 2 fotocopias de la Cédula de Identidad, DNI o equivalente.

2 fotocopias de la Tarjeta de Turismo vigente. También debe presentar el original.

2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte

Declaración jurada ante notario por uno de los padres que está al cuidado del menor. En el caso de no acompañar la declaración jurada, al momento del estampado de la visa, deberán concurrir ambos padres con sus documentos de identidad.

En el caso de menores de edad que no estén acompañados por sus padres, deberán presentar documentación que acredite la tutoría o custodia del menor debidamente legalizada. En el caso de que el tutor sea extranjero, deberá acreditar situación de residencia.

### **B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

Certificado de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres (original o copia autorizada ante notario), debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o apostillada.

**REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA  
POR PRIMERA VEZ  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**IMPORTANTE:**

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

El beneficio al que accede, no es extensible al grupo familiar.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.**